

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor Juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....	\$150.000,00
Notificaciones.....	\$13.000,00
TOTAL.....	\$163.000,00

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

KAROL STEFANIA MIRA VÉLEZ
Secretaría.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	ELIZABETH HINESTROZA MAYORAL
Demandado	JOSE AZAEL GAMBOA PALACIOS
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00334-00
Asunto	Incorpora - Aprueba liquidación de costas – Requiere

Se incorpora al expediente digital la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

Así mismo, se conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Por otro lado, se requiere a la parte demandada para que allegue a este Despacho las liquidaciones de crédito, de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1291ce6efd91ab1dc85e40bb9eb73c57a34759fd0a92fee03ab1a114078a9cd1**

Documento generado en 07/04/2022 11:15:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>